



**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “PROGRALJARAFE”, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154 DE MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA 2023**

Por Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

Con fecha 18 de diciembre se comunica la Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de Sevilla por la que se concede a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe subvención para ejecutar el programa de empleo y Formación “PROGRALJARAFE”, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154, Convocatoria 2023, siendo necesario realizar los procesos selectivos para el personal docente del referido programa de empleo y formación.

De acuerdo con lo que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el proceso selectivo para el personal docente del programa de empleo y Formación “**PROGRALJARAFE**”, **EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154 de la MDFA Convocatoria 2023** y que se recogen a continuación:

“BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “PROGRALJARAFE”, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154 DE MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA 2023

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable los puestos de Personal Docente, vinculado a la ejecución de los Programas de Empleo y Formación “IFCD0210 -DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB”, “MF0221 - INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS” y “MF0222 - APLICACIONES MICROINFORMÁTICAS”, en base a la “Resolución definitiva complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa”, publicada el 18/12/2023, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para iniciar el Programa.

2. Normativa aplicable.

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios/as de Administración Local.
- El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. — Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo, del Sistema Nacional de Empleo.
- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.
- La Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





3. Características y requisitos de los puestos.

**Personal Docente.**

- Categoría profesional: A1
- Jornada laboral a tiempo completo.
- Contrato como personal laboral temporal.
- Duración 12 meses.

Las tareas a realizar por la persona contratada para esta función, serán fundamentalmente las relacionadas con la impartición de formación a las personas participantes en la especialidad conducente al certificado de profesionalidad, con especial atención pedagógica a las personas entre los que pueden aparecer carencias educativas, si bien se pueden relacionar las siguientes:

- Elaborar, junto con el director, la programación didáctica de las respectivas áreas o módulos de su competencia
- Desarrollar el programa formativo en el aula o taller correspondiente, incluyendo la preparación previa de los contenidos teórico-prácticos a impartir y la realización de las actividades relacionadas con dichos contenidos.
- Responsabilizarse del aprendizaje de la persona participante de todas las normas generales y de la seguridad y salud en particular
- Controlar la asistencia, puntualidad, actitud y rendimiento de las personas participantes notificando las incidencias que se produzcan al director
- Encargarse del mantenimiento, conservación y custodia de los materiales, herramientas y maquinaria que sean asignados, así como la limpieza y la organización del aula durante el horario de trabajo.
- Cursar al director las solicitudes de compra de materiales, herramientas y maquinaria necesarios para el normal desarrollo de su actividad.
- Contribuir a la orientación profesional y laboral de las personas participantes, impulsando su integración tanto personal como social.

.- Requisitos específicos Especialidad Sistemas Microinformáticos:

- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o Técnico superior de las familias profesionales de Informática y Comunicaciones o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del Área Profesional de Sistemas y telemática.
- Acreditar la competencia docente. Para ello deberá estar en posesión:
  - Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





- Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Son equivalentes las siguientes especialidades formativas:

- SSCF01AECF Formador. 380 horas
- SSCF01ANT Formador de formadores. 400 horas
- SSCF03ACA Docencia. 900 horas

Siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior se encuentran exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Acreditar experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez/siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, o lo que se determine en la normativa de referencia.

- Requisitos específicos Especialidad Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología web:

- Licenciatura o Diplomatura, Arquitecto o Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Acreditar la competencia docente. Para ello deberá estar en posesión:
  - Certificado de Profesionalidad de Habilitación para la docencia en Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional o
  - Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o
  - Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Son equivalentes las siguientes especialidades formativas:

- SSCF01AECF Formador. 380 horas
- SSCF01ANT Formador de formadores. 400 horas
- SSCF03ACA Docencia. 900 horas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==</a>		





Siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

- Del requisito establecido en el párrafo anterior se encuentran exentos:
- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Acreditar experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez/siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, o lo que se determine en la normativa de referencia.

- Requisitos Generales de los puestos:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.
- f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





Todos los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de la Mancomunidad de desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla) y se presentarán en la sede electrónica de este Mancomunidad ([www.aljarafe.com](http://www.aljarafe.com)), en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud y la documentación aportada, sin que puedan efectuar modificación ni aportación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado. (ANEXO I)
- D.N.I.
- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de los Certificado de Servicios Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.
- Curriculum vitae

No se valorará la titulación exigida para el acceso a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==</a>		







La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

Tras la publicación de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Sevilla, el resto de los anuncios se realizarán exclusivamente en la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

**5. Admisión de las personas aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe sita en la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ([www.aljarafe.com](http://www.aljarafe.com)), señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad sita en la página web ([www.aljarafe.com](http://www.aljarafe.com))

**6. Tribunales de Selección.**

Para la realización de la selección del personal se designarán por Resolución de Presidencia, los Tribunales de Selección que fuesen necesarios en función de las titulaciones exigidas para los puestos de trabajo y/o categoría a contratar.

Las resoluciones de nombramiento de los Tribunales serán publicadas junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. Los Tribunales de Selección estarán constituidos por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





Su composición será predominantemente técnica y su Presidente/a y vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el puesto de trabajo objeto de la selección.

La abstención y recusación de los miembros de los Tribunales de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de los Tribunales de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Tribunales de Selección podrán ser apoyados por asesores especialistas, que colaborarán en sus tareas exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, sin que posean derecho de voto.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.- Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose experiencia profesional, cursos de formación y entrevista-prueba oral.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y entrevista-prueba oral.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. La fecha de expedición de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		







certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección valorará la formación, la experiencia profesional y la entrevista-prueba oral de la persona candidata, con un máximo de diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

**- Por formación (máximo 4 puntos):**

La puntuación total máxima en este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales, Protección de datos o Transparencia Corporativa.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas.

Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 5 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

La formación puntuará de la siguiente forma:

**a) Cursos de formación (máximo 3 puntos):**

- Más de 250: 2,00 puntos
- De 150 a 249 horas: 1,50 puntos
- De 51 a 149 horas: 1,00 puntos
- Hasta 50 horas: 0,50 puntos

**b) Títulos Académicos (máximo 1 puntos).**

Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1 puntos.
- Por formación de Máster Universitario Oficial.....0,5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

Sólo se valorará un título que será el de mayor puntuación. La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.

**Por experiencia profesional (máximo 3 puntos).**

La puntuación total máxima en este apartado será de 3 puntos.

Se valorará la experiencia laboral en las competencias desarrolladas por el Certificado de Profesionalidad y su contenido directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira.....0,20 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, .....0,15 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, 0,10 puntos.
  - Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.
- No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título.  
No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

**Entrevista-prueba oral de evaluación de las competencias (máximo 3 puntos):**

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento quedando excluido/a.

La entrevista-prueba oral de la que se levantará la correspondiente acta, tendrá una duración aproximada de 20 minutos y versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la actuación del Tribunal, antes de la celebración de la entrevista-prueba oral, el tribunal establecerá la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		



puntuación relativa de cada uno de los criterios que se tratarán y que serán recogidos en el correspondiente acta.

8. Calificación y propuesta de personas candidatas.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal de selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación y de seguir persistiendo el mismo, se considerará la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista-prueba oral.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación, **de los tres primeros** aspirantes con mayor puntuación en cada uno de los puestos a cubrir, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el **Resuelve Duodécimo. Procedimiento de selección del personal de ejecución**, de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA N.º 149 de 4 de agosto de 2023)

Tras recibir aceptación del órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como el listado de las personas en reserva, en su caso, elevándose a la Presidencia para que se proceda a contratar o nombrar a las personas candidatas con mayor calificación.

9. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses antes los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

**ANEXO I**

*Solicitud, auto-baremo y declaración responsable, para el proceso selectivo para el Personal Docente del Programa de Empleo y Formación “PROGRALJARAFE”, Expediente n.º 41/2023/PE/0154 de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Convocatoria 2023*

- Personal Docente

**SOLICITUD:**

- Datos personales:

Apellidos y Nombre:.....  
 DNI:.....  
 Dirección:.....  
 Teléfono/s:.....  
 Correo electrónico:.....

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección, firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía mencionada y la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos específicos de cada puesto señalados en la Base Tercera de la convocatoria, así como los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.

Documentación a presentar:

- Modelo oficial de solicitud de admisión Anexo I debidamente cumplimentado.
- D.N.I.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		



**INICIATIVA DE COMUNIDAD DE DESARROLLO  
Y FOMENTO DEL ALJARAFE**

- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados
- Curriculum vitae

Autobaremación (máximo 7 puntos):

- Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Nº de documento/s*	Descripción	Días trabajados según vida laboral	Autobaremación (puntos)	A rellenar por la MDFA
1.1.				
1.2.				
1.3.				
1.4.				
1.5.				
1.6.				
1.7.				
1.8.				
...				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiw17qCUewQ==</a>		





Total		
-------	--	--

■ Formación (máximo 4 puntos):

a). Cursos de formación (máximo 3 puntos)

Nº de documento/s*	Descripción	Nº de horas de la formación	Puntuación	A rellenar por la MDFA
2.1.				
2.2.				
2.3.				
2.4.				
...				
Total				

b). Títulos académicos (máximo 1 punto).

Nº de documento/s*	Título académico	Autobaremo	A rellenar por la MDFA

\* Indicar ese mismo número en los documentos aportados

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y lo firmo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjlNiw17qCUewQ==</a>		





Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	<p>Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. Dirigido a la Mancomunidad, Registro de Entrada, C/ Alegría nº12 Castilleja de la Cuesta, 41950. Sevilla indicando «Secretaría. Protección de Datos».</p> <p>(2). Instancia en Sede Electrónica</p> <p>En todos los casos, la mancomunidad debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, la Mancomunidad utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdJLNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdJLNiw17qCUewQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdJLNiw17qCUewQ==</a>		

